

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 22 491**, venido en revisión, por el que se autoriza al IAPV a donar a la Cooperativa de Trabajo SIL Limitada, un inmueble ubicado en la ciudad de Concordia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Cooperativa de Trabajo SIL Limitada Matrícula N° 46191, un inmueble de su propiedad, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

PLANO N° 77.273: Partida Provincial N° 165.043 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA –Zona de Chacras– Chacra N° 40 - Domicilio Parcelario: Avda. Independencia esq. Avda. Pampa Soler - Superficie: 3.415,46 m² (Tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados) - MATRÍCULA: 115.059 – Límites y Linderos:

Norte: Recta (1-2) S 69° 09´ E de 36,86 metros que linda con I.A.P.V;

Este: Recta (2-3) S 29° 45´ O de 228,10 metros que linda con Avda. Pampa Soler;

Oeste: Dos rectas a saber (3-4) N 22° 27´ E de 147,60 metros y (4-1) N 19° 35´ E de 77,82 metros que lindan ambas con vías del F.C.

OBSERVACIONES: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

ARTÍCULO 2°.- La donación autorizada por el Artículo 1° deberá instrumentarse con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la sede de la donataria y al uso social por parte de la comunidad, en caso de no cumplir con el cargo impuesto, el Instituto estará facultado a solicitar la reversión del inmueble.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

LARA – MONGE – BAEZ – DARRICHON – GONZALEZ – GUZMAN – NAVARRO – OSUNA – PROSS – RIGANTI – RUBERTO – VALENZUELA – ACOSTA - LENA – SOSA- VITOR

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 10 de abril de 2018.

